

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 04
(Mayo 25 de 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 03 DEL 15 DE MAYO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 15 NUMERAL 4 DEL ESTATUTO BASICO DE LA E.S.E Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 11 del 20 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (51.945.120.610).**
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 037 del 27 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CIENTO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (51.945.120.610).**
3. Que Mediante Acuerdo de Junta Directiva número 01 del 22 de Marzo de 2023 y Resolución número 003 del 23 de Marzo de 2023, proferida por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, “Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas por la vigencia comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023”, se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.553.871).** para un presupuesto definitivo de **CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.023.674.481).**

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

4. Que con fecha 31 de marzo de 2023 se firmó con el Municipio de Dosquebradas Risaralda Contrato interadministrativo cuyo objeto del contrato consiste en "Prestación De Servicios De Salud Para La Ejecución Del Plan De Intervenciones Colectivas – PIC - Para La Población Del Municipio De Dosquebradas, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.470.960.223.)** y en el Presupuesto inicialmente aprobado el valor fue de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.404.987.715).** Por lo tanto, se hace necesario realizar el ajuste en el Presupuesto de la Entidad por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.972.508)** a través de la sustitución de fuentes.
5. Que para dar alcance al considerando anterior se hace necesario: (a) **reducir**, en el presupuesto de ingresos del concepto del ingreso 1.1.02.05.001.09.02.03.01 Departamento, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.972.508)**, el cual cuenta con apropiación suficiente, dado que el valor del contrato del PIC suscrito con el Departamento es inferior al valor aprobado en el presupuesto (b) **adicionar** los recursos en el presupuesto de ingresos en el código 1.1.02.05.001.09.02.03.02 Municipio (c) **reducir**, en el presupuesto de gastos en el objeto del gasto 2.1.2.02.02.008.5120 servicios de intermediación laboral (d) **adicionar** los recursos en el presupuesto de gastos en los objetos del gastos anteriormente descritos.
6. Que con fecha del 24 de abril de 2023 se firmó convenio interadministrativo de cooperación N° 2230103 con la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, económicos y logísticos para implementar el modelo prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave (PID, TS Y MIGARNTES) en el Municipio de Dosquebradas, para el logro de los objetivos del proyecto – Ampliación de la respuesta nacional al VIH con el foque de vulnerabilidad; en el marco del acuerdo subvención no col-h-en territorio 3042 (convenio 222005) por un valor de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.073.442.430)**, con una vigencia de tres (3) años, de los cuales en el año 2023 se recibirán **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.855.667)**, que deben ser incluidos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023.
7. Que para dar cumplimiento con el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el ajuste en el componente de mantenimiento se realizará de la siguiente manera: (a) sobre el valor a adicionar en el considerando 4 (**\$65.972.508**), se trasladan 5%, que corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.298.625)** del objeto del gasto 2.1.2.02.02.008.7120.01.01 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad. (excepto computadores y equipos periféricos), partida que hará parte del 5% sobre el valor a adicionar y se traslada para dar cumplimiento al 5% sobre el valor que trata el considerando 6, porcentaje que asciende a la suma de **TRECE**

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (13.542.783). del objeto del gasto 2.1.2.02.02.008.3213 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales

8. Que con el fin de facilitar la entrega de resultados a los usuarios de imágenes diagnosticas la ESE Hospital Santa Mónica va adquirir un servicio de sistema RISPAC (software para la gestión radiológica), por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.700.000)** y para ello se hace necesario crea y desagregar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, el objeto del gasto correspondiente como se detalla a continuación:

2.1.2.02.02.008.3159	otros Servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información
-----------------------------	---

9. Que de acuerdo con el seguimiento realizado al Presupuesto de Gasto y a los compromisos pendientes, se encontró que existen algunos objetos de gasto con partidas insuficientes que se hace necesario fortalecer para atender dichos compromisos de acuerdo al siguiente detalle:

ADICION: por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.855.667)**, para los siguientes objetos de gastos.

2.1.2.02.02.008.51 SERVICIOS DE EMPLEO: teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas firmó convenio interadministrativo de cooperación N° 2230103 con la empresa nacional promotora del desarrollo territorial y con el fin de dar cumplimiento al convenio se debe contratar personal para realizar las actividades es por ello que se debe fortalecer este objeto del gasto por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$270.855.667)**

TRASLADO PRESUPUESTAL: por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.751.224)** de acuerdo con el siguiente detalle:

2.1.2.02.02.006.11 COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas Suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de Dosquebradas y con el Departamento de Risaralda para realizar actividades PIC, se hace necesario realizar un traslado presupuestal para garantizar la contratación de insumos y dar cumplimiento a las actividades PIC, así mismo fortalecer el objeto del gasto de repuestos de maquinaria y equipo, lo que asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.248.951).**

2.1.2.02.02.006.74 SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

Dosquebradas Suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de Dosquebradas y con el Departamento de Risaralda para realizar actividades PIC, se hace necesario realizar un traslado presupuestal para garantizar la contratación del transporte y dar cumplimiento a las actividades PIC lo que asciende a la suma de **VENTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.000.000).**

2.1.2.02.02.007.13 SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA) teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas firmó convenio interadministrativo de cooperación N° 2230103 con la empresa nacional promotora del desarrollo territorial – y requiere adquirir unas pólizas de seguros con el fin de dar cumplimiento a las cláusulas del convenio mencionado por lo tanto se hace necesario fortalecer este objeto del gasto por valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.700.000).**

2.1.2.02.02.008.31 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas presta servicios de imagenología y con el fin de garantizar un mejor servicio en la oportunidad en la entrega de resultados a sus usuarios requiere el alquiler de un sistema RISPAC (software para la gestión radiológica), por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.700.000).**

2.1.2.02.02.008.36 SERVICIOS INTEGRALES DE PUBLICIDAD: teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas Suscribió convenio interadministrativo con el Municipio de Dosquebradas y con el Departamento de Risaralda para realizar actividades PIC, se hace necesario realizar un traslado presupuestal para garantizar la contratación de medios de publicidad y dar cumplimiento a las actividades PIC lo que asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.800.000)**

2.1.2.02.02.008.71 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS. MAQUINARIA Y EQUIPO: para dar cumplimiento con el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el ajuste en el componente de mantenimiento se realizará de la siguiente manera: (a) sobre el valor a adicionar en el considerando 4 **(\$65.972.508)**, se trasladan 5%, que corresponde a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.298.625).**

2.1.2.02.02.009.59 SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES teniendo en cuenta que la Empresa Social Del Estado Hospital Santa Mónica Dosquebradas es dueña del 15.75% del centro de atención integral de Dosquebradas y debe realizar los pagos de las cuotas de administración mensuales las cuales quedaron aprobadas en el presupuesto de la vigencia 2023 con un incremento del 3% lo que hoy es insuficiente para cumplir con el compromiso hasta el 31 diciembre 2023, teniendo en cuenta que en la asamblea de la PH del día 28 marzo 2023 se aprobó un incremento basados en el IPC del 13.12% por lo tanto se hace necesario fortalecer este objeto del

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

gasto por valor de **UN MILLÓN TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.003.648).**

10. Que conforme con lo estipulado en el **Artículo 2.8.3.2.5** del Decreto 1068 de 2015, la Asesora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, certifica movimientos presupuestales solicitados en los considerandos 4 (reducción y adición), 10 (traslado) no han sido incluidos en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.
11. Que en reunión con el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS sugiere modificar el Artículo Quinto del Acuerdo 03, el cual habla de la adición en el gasto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$336.828.175)**, los cuales se llevarán completos al objeto del gasto 2.1.2.02.02.008.5120.01 Servicios de intermediación laboral; y modificar el Artículo Sexto, el traslado presupuestal será por **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.751.224)**, aumentando su valor en **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.700.000)**, los cuales corresponden a las pólizas del convenio de ENTERRITORIO que se hará por medio de traslado.
12. Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior se hace necesario modificar Acuerdo 03 en sus Artículos Quinto y Sexto en el presente Acuerdo

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto del Acuerdo 03 el cual quedara así:
"ARTÍCULO QUINTO: Adicionar, el Presupuesto de gasto de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$336.828.175)**, como se detalla a continuación:"

CODIGOS	OBJETO DE GASTO	VALOR
2	Gastos	336.828.175
2,1	Funcionamiento	336.828.175
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	336.828.175
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	336.828.175
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	336.828.175
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	336.828.175
2.1.2.02.02.008.51	Servicios de empleo	336.828.175

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

2.1.2.02.02.008.5120	Servicios de intermediación laboral	336.828.175
2.1.2.02.02.008.5120.01	Servicios de intermediación laboral	336.828.175

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Sexto del Acuerdo 03 el cual quedara así:
"ARTÍCULO SEXTO: trasladar, en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 la suma DE **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.751.224)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR

CODIGOS	OBJETO DE GASTO	VALOR
2	Gastos	217,751,224
2.1	Funcionamiento	217,751,224
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	217,751,224
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	217,751,224
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	217,751,224
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	52,895,168
2.1.2.02.02.006.11	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata)	52,895,168
2.1.2.02.02.006.1151	Comercio al por mayor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	52,895,168
2.1.2.02.02.006.1151.01	Comercio al por mayor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	52,895,168
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	64,245,056
2.1.2.02.02.008.32	Servicios de arquitectura. paisajismo. planeación urbana y ordenamiento territorial	60,946,431
2.1.2.02.02.008.3213	Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales	60,946,431
2.1.2.02.02.008.3213.01	Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales	60,946,431
2.1.2.02.02.008.71	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados. maquinaria y equipo	3,298,625
2.1.2.02.02.008.7130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	3,298,625
2.1.2.02.02.008.7130.01	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	3,298,625
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	100,611,000
2.1.2.02.02.009.59	Servicios proporcionados por otras asociaciones	100,611,000
2.1.2.02.02.009.5999	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	100,611,000
2.1.2.02.02.009.5999.01	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	100,611,000

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

ACREDITAR

CODIGOS	OBJETO DE GASTO	VALOR
2	Gastos	217,751,224
2.1	Funcionamiento	217,751,224
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	217,751,224
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	217,751,224
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	217,751,224
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	97,248,951
2.1.2.02.02.006.11	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata)	75,248,951
2.1.2.02.02.006.1176	Comercio al por mayor de materiales de limpieza	19,932,000
2.1.2.02.02.006.1176.01	Comercio al por mayor de materiales de limpieza	19,932,000
2.1.2.02.02.006.1184	Comercio al por mayor de computadores y programas de informática integrados	41,774,168
2.1.2.02.02.006.1184.01	Comercio al por mayor de computadores y programas de informática integrados	41,774,168
2.1.2.02.02.006.1189	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo n.c.p.	13,542,783
2.1.2.02.02.006.1189.01	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo n.c.p.	13,542,783
2.1.2.02.02.006.74	Servicios de apoyo al transporte por carretera	22,000,000
2.1.2.02.02.006.7490	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.	22,000,000
2.1.2.02.02.006.7490.01	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.	22,000,000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios y servicios de leasing	16,700,000
2.1.2.02.02.007.13	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	16,700,000
2.1.2.02.02.007.1359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	16,700,000
2.1.2.02.02.007.1359.01	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	16,700,000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102,798,625
2.1.2.02.02.008.31	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	29,700,000
2.1.2.02.02.008.3159	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	29,700,000

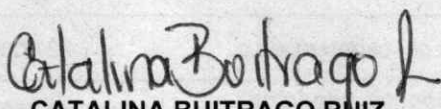
	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			Fecha vigencia 30/12/2013

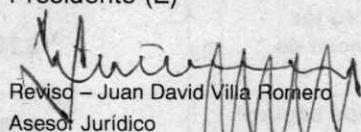
2.1.2.02.02.008.3159.01	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	29,700,000
2.1.2.02.02.008.36	Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario	69,800,000
2.1.2.02.02.008.3611	Servicios integrales de publicidad	69,800,000
2.1.2.02.02.008.3611.01	Servicios integrales de publicidad	69,800,000
2.1.2.02.02.008.71	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados. maquinaria y equipo	3,298,625
2.1.2.02.02.008.7130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	3,298,625
2.1.2.02.02.008.7130.01	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	3,298,625
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1,003,648
2.1.2.02.02.009.59	Servicios proporcionados por otras asociaciones	1,003,648
2.1.2.02.02.009.5999	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	1,003,648
2.1.2.02.02.009.5999.01	Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	1,003,648

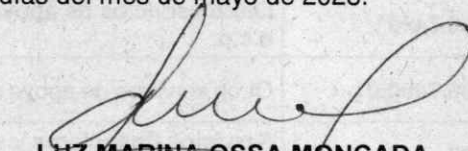
ARTÍCULO TERCERO: Los demás Artículos del Acuerdo 03 no tienen modificaciones y continúan vigentes.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dosquebradas a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.


CATALINA BUITRAGO RUIZ
 Presidente (E)


 Revisó – Juan David Villa Romero
 Asesor Jurídico


LUZ MARINA OSSA MONCADA
 Secretaria


 Estudio y Proyecto - Deissy Johana Vélez Gómez
 Asesora Administrativa Y Financiera